
	<b>OTROSI No. 02 CONTRATO 028 DE 2026</b>	Código: FO-GJC.10
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024

<b>CONTRATANTE:</b>	EICE EDU HÁBITAT NIT. 900.272.057-0
<b>CONTRATISTA:</b>	INSUDEPORTES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA NIT. 900.206.893-0
<b>OBJETO:</b>	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LOS GIMNASIOS INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS ADECUADOS PARA LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL BIENESTAR Y LA PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LA COMUNIDAD BENEFICIARIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM.
<b>VALOR INICIAL:</b>	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON ONCE CENTAVOS M.L (\$154.278.176,11)
<b>PLAZO INICIAL:</b>	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DOS (2) MESES, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 30 DE MARZO DE 2026.
<b>OTROSI No. 01:</b>	PROROGAR HASTA EL 12 DE MAYO DE 2026
<b>OTROSI No.02:</b>	PROROGAR HASTA EL 30 DE MAYO DE 2026

**OTROSI No. 02 CONTRATO No. 028 – 2026 CELEBRADO  
ENTRE LA EICE EDU HABITAT Y INSUDEPORTES SOCIEDAD POR ACCIONES  
SIMPLIFICADA**

Entre los suscritos a saber: **JUAN DAVID CUARTAS FRANCO** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No.71.790.117, obrando en calidad de GERENTE de la EICE EDU HABITAT del Municipio de Sabaneta, tal como lo acredita el Decreto 135 del 22 de abril de 2021, acta de posesión 016 del 22 de abril de 2021 y Decreto de ratificación N°0013 de 2024, CONTRATANTE, por una parte, por otra **YUDY GONZALEZ GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.278.556 SUBGERENTE DE PROYECTOS de la EICE EDU HABITAT, quien actúa en calidad de


	<b>OTROSI No. 02 CONTRATO 028 DE 2026</b>	Código: FO-GJC.10
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024

**SUPERVISOR**, por otra parte, **NSUDEPORTES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, identificada con NIT 900.206.893-0 y representada legalmente por **JHONATHAN LOPEZ CORREA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **8.356.936**, en calidad de CONTRATISTA, hemos convenido por mutuo acuerdo, celebrar el presente Otrosí No. 01 del Contrato 028 de 2026 con el fin de **MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA** correspondiente al **PLAZO DE EJECUCIÓN**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, entre el INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO "ITM" y la EICE EDU HÁBITAT fue suscrito el **Contrato Interadministrativo No. 22688 de 2025, que tiene por objeto "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LOS GIMNASIOS INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS ADECUADOS PARA LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL BIENESTAR Y LA PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LA COMUNIDAD BENEFICIARIA."**, el cual se encuentra actualmente en ejecución. **2.** Que, el convenio de la referencia tiene fecha de inicio del 19 de noviembre de 2025. **3.** Que, el 30 de enero de 2026 se realizó el OTROSI No. 1 al Contrato Interadministrativo 22688 de 2025, por medio del cual se modificó:

*"la CLAUSULA TERCERA del contrato inicial, en el sentido PRORROGAR contrato interadministrativo No. 22688 de 2025 en SEIS (6) meses. Incluida la presente prorroga el plazo del contrato de fijará en 8 meses, hasta el 20 de julio de 2025.*

*La CLAUSULA CUARTA del contrato inicial, en el sentido ADICIONAR los recursos del contrato interadministrativo No. 22688 de 2025 en la suma de OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECINUEVE PESO M/L (\$ 81.119.000) respaldados con el compromiso presupuestal 25101 del concordante con lo cual el valor total del contrato suscrito con EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT , incluido la presente adición es la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$ 243.357.930)."*

**4.** Que la EICE EDU HÁBITAT, con el fin de dar cumplimiento al contrato interadministrativo C.I. **No. 22688 de 2025**, suscribió el **Contrato No. 028 del 30 de enero de 2026** con la empresa INSUDEPORTES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA cuyo objeto es **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LOS GIMNASIOS INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS ADECUADOS PARA LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL BIENESTAR Y LA PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LA COMUNIDAD BENEFICIARIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM."** **5.** Que, el

	<b>OTROSI No. 02 CONTRATO 028 DE 2026</b>	<b>Código:</b> FO-GJC.10
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha de actualización:</b> Agosto 2024

acta de inicio del Contrato No. 028 de 2026, se suscribió el 12 de febrero de 2026 mediante la plataforma SECOP II y el plazo es hasta el treinta (30) de marzo de 2026. **6.** En la fecha 17 de marzo de 2026, el Representante Legal de la empresa INSUDEPORTES SAS, en calidad de contratista, manifiesta mediante oficio con rad CR-0139/2028, solicitud de prórroga al Contrato No. 028 de 2026, ampliar el plazo contractual en CUARENTA Y CINCO (45) días, basado en los siguientes argumentos:


“(…)

*Durante la ejecución del Contrato N° 028 de 2026, cuyo objeto es el “Contrato de prestación de servicios para la adquisición, suministro, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos de dotación para los gimnasios institucionales, con el fin de garantizar espacios adecuados para la práctica de la actividad física, el bienestar y la promoción de la salud de la comunidad beneficiaria del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM”, se han desarrollado diversas reuniones de seguimiento, en las cuales el Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM ha identificado la necesidad de ajustar o modificar las cantidades de algunos de los ítems inicialmente contratados, en función de las necesidades reales de la entidad.*

*Una vez el ITM y Edu Hábitat Sabaneta realizaron el balance del contrato, en el cual se realizó una redistribución de cantidades contractuales, las cuales fueron enviadas por la entidad contratante el día 12 de marzo de 2026, se evidencia la necesidad de contar con una prórroga por un término de cuarenta y cinco (45) días, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

*1. Algunos de los implementos deportivos requeridos, los cuales son productos importados que se encuentran actualmente en tránsito desde el país de origen, con una fecha estimada de arribo a Colombia entre el 15 y el 20 de abril.*

*2. Una vez arriben al país, dichos elementos deben surtir el proceso de nacionalización, cuyo tiempo estimado es de aproximadamente diez (10) días.*

	<b>OTROSI No. 02 CONTRATO 028 DE 2026</b>	<b>Código:</b> FO-GJC.10
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha de actualización:</b> Agosto 2024

3.El proceso de instalación y puesta en funcionamiento de las diferentes máquinas requiere un tiempo estimado de diez (10) a quince (15) días.


En este sentido, la prórroga solicitada permitirá contar con el tiempo necesario para la formalización de los ajustes contractuales, la recepción de los equipos importados, su nacionalización y la adecuada ejecución de las actividades de instalación y puesta en funcionamiento, garantizando así el cumplimiento integral del contrato.

(...)"

7. Teniendo en cuenta los argumentos antes expuestos, la supervisión de la EICE EDU HÁBITAT aprueba la solicitud hecha por la empresa INSUDEPORTES SAS, contratista y solicita prórroga por CUARENTA Y TRES (43) días calendario contados desde el 31 de marzo de 2026 hasta el 12 de mayo de 2026, para el Contrato No. 028 de 2026. Además, adjunta la solicitud del Contratista INSUDEPORTES SAS. **8.** Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, es necesario prorrogar el Contrato No.028 de 2026, **CUARENTA Y TRES (43) días calendario contados desde el 31 de marzo de 2026 hasta el 12 de mayo de 2026.**
8. En razón a lo anterior, se suscribió el Otrosí No. 1 del Contrato No. 028 de 2026, el día 30 de marzo de 2026, donde se modificó la CLAUSULA QUINTA-PLAZO DE EJECUCIÓN, en el sentido de ampliar este hasta el 12 de mayo de 2026.
9. Que, el día 29 de abril de 2026, mediante correo electrónico con asunto "Solicitud de aprobación de cambio de equipo – Banda Trotadora", el contratista INSUDEPORTES presentó solicitud relacionada con el cambio de la banda trotadora inicialmente ofertada, debido a la no disponibilidad del equipo por parte del proveedor:

"(...)

Por medio del presente, nos permitimos informar que la banda trotadora modelo Aviñón inicialmente contemplada dentro del suministro no se encuentra disponible por parte del proveedor.

	<b>OTROSI No. 02 CONTRATO 028 DE 2026</b>	<b>Código:</b> FO-GJC.10
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha de actualización:</b> Agosto 2024

*En atención a lo anterior, y con el fin de no afectar los tiempos de ejecución ni la calidad de los equipos a entregar, proponemos realizar el cambio por un equipo de mejores características técnicas, el cual ofrece mayor capacidad, durabilidad y rendimiento, garantizando así un beneficio superior para los usuarios finales y el cumplimiento de los objetivos del proyecto (Adjunto comparativo).*

*Agradecemos muy amablemente su revisión y aprobación de este cambio, con el propósito de continuar con el proceso de adquisición y entrega sin contratiempos.  
(...)"*


- 10.** Que, el día 30 de abril de 2026, mediante correo electrónico con asunto "Remisión de solicitud de cambio de equipo – Contrato No. 28 de 2026", la EDU HÁBITAT remitió al Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM la solicitud presentada por el contratista INSUDEPORTES, para su conocimiento, revisión y aprobación, en los siguientes términos:

*"(...)*

*En el marco del Contrato Interadministrativo No. 22688 de 2025, me permito remitir para su conocimiento y revisión la información allegada por el contratista INSUDEPORTES, en desarrollo del Contrato No. 28 de 2026 de suministro.*

*Al respecto, el contratista informa que la banda trotadora modelo Aviñón, inicialmente contemplada dentro del suministro, no se encuentra disponible por parte del proveedor. En razón de lo anterior, propone su sustitución por un equipo de mejores características técnicas, el cual ofrece mayor capacidad, durabilidad y rendimiento, con el fin de no afectar los tiempos de ejecución ni la calidad de los equipos a entregar. Para tal efecto, se adjunta el comparativo correspondiente.*

*Es importante precisar que este cambio implica una modificación en las especificaciones técnicas y en el valor inicialmente pactado, lo cual podría derivar en la configuración de una obra o ítem adicional dentro de los contratos relacionados, razón por la cual se somete a su análisis y aprobación.*

	<b>OTROSI No. 02 CONTRATO 028 DE 2026</b>	<b>Código:</b> FO-GJC.10
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha de actualización:</b> Agosto 2024

*En este sentido, se remite la presente solicitud para su evaluación y lineamientos a seguir, con el propósito de dar continuidad al proceso de adquisición y entrega sin contratiempos.  
(...)"*

**11.** Que, el día 11 de mayo de 2026, mediante correo electrónico con asunto "Solicitud de respuesta y aprobación – Contrato No. 28 de 2026 – C.I. 22688 de 2025", la EDU HÁBITAT remitió al Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM solicitud de revisión, concepto y aprobación frente al cambio de equipo propuesto por el contratista INSUDEPORTES, en los siguientes términos:

*"(...)*


*En seguimiento al correo previamente remitido sobre la sustitución de la banda trotadora modelo Aviñón en el marco del Contrato No. 28 de 2026 derivado del C.I. 22688 de 2025, se solicita de manera urgente su revisión y aprobación, teniendo en cuenta que el cambio implica modificación del ítem 10.1.22, trámite administrativo que deberá adelantar el ITM y posteriormente aplicar al Contrato No. 28 de 2026.*

*Lo anterior, considerando que la prórroga del contrato debe tramitarse el día de hoy y su vencimiento actual corresponde al 12 de mayo de 2026.  
(...)"*

**12.** Que, el día 11 de mayo de 2026, mediante correo electrónico con asunto "Solicitud de respuesta y aprobación – Contrato No. 28 de 2026 – C.I. 22688 de 2025", el Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM dio respuesta a la solicitud remitida por la EDU HÁBITAT y relacionada en el numeral 10 del presente documento, manifestando lo siguiente:

*"(...)*

*De acuerdo con lo tratado en la reunión sostenida con INSU Deportes el día 29 de abril del presente año, se llegó al acuerdo de realizar el cambio de referencia de la banda trotadora modelo Aviñón por la banda NIMES, debido a temas de disponibilidad y tiempos de entrega.*

	<b>OTROSI No. 02 CONTRATO 028 DE 2026</b>	<b>Código:</b> FO-GJC.10
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha de actualización:</b> Agosto 2024

Conforme a lo conversado en dicha reunión, se procede a efectuar este cambio respetando el valor de la propuesta inicial, sin que ello implique modificaciones en las condiciones económicas previamente acordadas.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier observación adicional.

Cordialmente,

Luis Felipe Rúa Hoyos  
Coordinador de deportes ITM

(...)"


- 13.** Que, el 11 de mayo de 2026 el Representante Legal de la empresa INSUDEPORTES SAS, en calidad de contratista, manifiesta mediante oficio con rad CR-0254/2026, solicitud de prórroga al Contrato No. 028 de 2026, ampliar el plazo contractual hasta el día 30 de mayo de 2026, basado en los siguientes argumentos:

"(...)

Durante la ejecución del Contrato N° 028 de 2026, cuyo objeto es el "Contrato de prestación de servicios para la adquisición, suministro, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos de dotación para los gimnasios institucionales, con el fin de garantizar espacios adecuados para la práctica de la actividad física, el bienestar y la promoción de la salud de la comunidad beneficiaria del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM", se han desarrollado diferentes actividades de seguimiento técnico, administrativo y de verificación de disponibilidad de los equipos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

En el marco de dicho proceso, se evidenció que la banda trotadora modelo Aviñón, inicialmente contemplada dentro del suministro, no se encontraba disponible por parte del proveedor. En atención a esta situación, y con el propósito de garantizar la calidad, funcionalidad y continuidad del proceso de dotación, se propuso el cambio por la banda trotadora modelo NIMES, equipo de mejores características técnicas y de mayor capacidad operativa, respetando las condiciones económicas inicialmente pactadas.

Dicha modificación fue aprobada por el Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM mediante comunicación suscrita por el señor Luis Felipe Rúa Hoyos – Coordinador de Deportes ITM, documento que ingresó formalmente a la EDU

	<b>OTROSI No. 02 CONTRATO 028 DE 2026</b>	Código: FO-GJC.10
		Versión: 04
		Fecha de actualización: Agosto 2024

Hábitat el día de hoy, permitiendo así avanzar en los respectivos trámites administrativos requeridos para la formalización del ajuste dentro del Contrato Interadministrativo No. 22688 de 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contar con una prórroga al plazo contractual hasta el día 30 de mayo de 2026, considerando las siguientes situaciones:

1. Se requiere adelantar los actos administrativos y ajustes contractuales derivados de la aprobación del cambio de referencia de la banda trotadora inicialmente ofertada.

2. Una vez recibida la aprobación formal por parte del ITM y surtido el trámite correspondiente ante la EDU Hábitat, el proveedor inició el proceso de alistamiento y despacho de las nuevas trotadoras aprobadas.

3. Actualmente, los equipos se encuentran en proceso de despacho y entrega por parte del proveedor.


4. Posteriormente, deberá realizarse el proceso de recepción, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de las trotadoras, garantizando el adecuado cumplimiento de las especificaciones técnicas y operativas requeridas por la entidad.

5. El plazo adicional solicitado permitirá culminar adecuadamente las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual bajo condiciones de calidad, funcionalidad y oportunidad.

En este sentido, la prórroga solicitada permitirá contar con el tiempo necesario para la formalización de los ajustes administrativos y contractuales requeridos, así como para la correcta entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato.

(...)"

**14.** Que, teniendo en cuenta los argumentos anteriormente expuestos y considerando que el plazo contractual del Contrato No. 28 de 2026 vence el día 12 de mayo de 2026, desde la supervisión de la EDU HÁBITAT se procede a solicitar la prórroga del contrato, con el fin de que el Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM adelante los actos administrativos correspondientes en el marco del Contrato Interadministrativo No. 22688 de 2025, y se garantice el cumplimiento del alcance y objeto contractual del Contrato No. 28 de 2026.

	<b>OTROSI No. 02 CONTRATO 028 DE 2026</b>	<b>Código:</b> FO-GJC.10
		<b>Versión:</b> 04
		<b>Fecha de actualización:</b> Agosto 2024

15. Que, en atención a los argumentos anteriormente expuestos, la supervisión de la EICE EDU HÁBITAT solicita prorrogar el plazo del Contrato No. 028 de 2026 hasta el día 30 de mayo de 2026. Así mismo, se adjunta la solicitud presentada por el contratista INSUDEPORTES S.A.S., junto con los correos electrónicos relacionados en los numerales 8, 9, 10 y 11 del presente documento, como soporte de la presente solicitud.

Por lo anteriormente expuesto se,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR** la cláusula **QUINTA -PLAZO DE EJECUCIÓN** el Contrato No.028 de 2026, en el sentido de ampliar este hasta el 30 de mayo de 2026.

**ARTICULO SEGUNDO: AJUSTAR** las garantías establecidas en la cláusula **NOVENA** del Contrato 028 de 2026.

**ARTICULO TERCERO:** Las demás cláusulas del contrato permanecen vigentes.

Para constancia se firma por las partes en Sabaneta el día doce (12) de mayo de 2026.

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE MEDIANTE PLATAFORMA SECOP II**

**JUAN DAVID CUARTAS FRANCO**  
GERENTE EDU HÁBITAT

**JHONATHAN LOPEZ CORREA**  
RL INSUDEPORTES SOCIEDAD POR ACCIONES  
SIMPLIFICADA  
CONTRATISTA

**YUDY GONZALEZ GONZALEZ**  
SUPERVISORA